



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

20698***Resolución de 6 de noviembre de 2013 de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), por la que se establece la suplencia de los Jefes de Departamento de esta entidad***

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, conforme al artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que los titulares de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, deberán sustituirse en sus funciones, de forma temporal, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante. En el apartado 5 se establece que "la designación de suplentes se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a menos que sea para supuestos concretos"

Por otra parte, el artículo 32.2 de la misma norma establece que la suplencia se limitará al despacho ordinario y a la tramitación de los actos que sean competencia, propia o delegada, del órgano cuyo titular se sustituye.

El artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, establece que el régimen de suplencia deberá determinar el superior jerárquico del titular del órgano afectado de entre los titulares de órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior.

De acuerdo con el artículo 6.3 de la mencionada Ley, tienen la consideración de órganos administrativos, además de los órganos superiores y directrices, las unidades administrativas (departamentos, servicios, secciones y negociados) a los que se atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros o la actuación de las que tenga carácter preceptivo.

Vista la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 18 de junio de 2013, de delegación de competencias en la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 90, de 27 de junio), y la Resolución de la vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 7 de mayo de 2013, de delegación de competencias en la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 18/05/2013) ésta tiene competencia en materia de personal.

Dada la competencia de la directora en materia de personal de conformidad con la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB de fecha 18 de junio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32.5, 33.2, 6.3 y 42 d, de la Ley 3/2003, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. - Disponer la suplencia de la Jefa del Departamento de Asuntos Generales del SOIB en el Jefe del Departamento de Planificación y Gestión Administrativa del SOIB, para la firma de los actos que sean competencia, propia o delegada, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de la primera.

Segundo. - Disponer la suplencia del Jefe del Departamento de Planificación y Gestión Administrativa del SOIB en la Jefa del Departamento de Asuntos Generales del SOIB, para la firma de los actos que sean competencia, propia o delegada, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del primero.

Tercero. - Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, que entrará en vigor desde su publicación.

Palma, 6 de noviembre de 2013

La directora del SOIB
Francisca Ramis Pons

